GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
PRESUPUESTO ASIGNADO	OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($8.700.000,00) MCTE, IVA INCLUIDO		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP**
	2.1.2.02.02.008	1.2.4.3.04	2025000687
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Teniendo en cuenta la responsabilidad de la administración Municipal "con la Fuerza del Pueblo", la cual se caracteriza principalmente en garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, por tal razón se requiere que todo lo que conforma el equipo tanto humano como material, estén acordes para el buen funcionamiento en el desarrollo de las actividades de la administración Municipal, tal así lo define el artículo 2 de la constitución política que establece que, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Dentro del andamiaje y especialmente al ocuparse de la organización territorial el ARTICULO 285. Fuera de la división general del territorio, habrá las que determine la ley para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado. ARTICULO 286. Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.

Que el artículo 209 de la Constitución Política define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…).

Que en virtud de las funciones que son propias de la Alcaldía, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, y de conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El Decreto Ley 1567 de 1998 en su artículo 20, implementó la creación de los programas de Bienestar Social para los servidores públicos, y a su vez el Decreto 1227 de 2005 en el Capítulo II Artículo 69, establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Las entidades del Estado deben desarrollar de manera efectiva las responsabilidades que les corresponden dentro del sistema de estímulos, cumpliendo con los compromisos adquiridos a través de su programa de bienestar e incentivos, procurando la motivación del servidor público mediante la integración de acciones, proyectos, programas y estrategias que contribuyan simultáneamente a la satisfacción de sus necesidades materiales y emocionales y teniendo en cuenta el Plan General de Bienestar Social.

Así mismo, las actividades de bienestar social tienen como objetivo construir procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta en la entidad en la cual labora.

Por esto se hace necesario realizar la contratación de una persona natural o jurídica idónea para que suministre los equipos de cómputo y oficina que garanticen una mayor eficiencia en el funcionamiento de la administración

Es a partir de lo anterior, que surge la necesidad del "PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA HUILA, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2025"

ESPECIFICACIONES DE CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA HUILA, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2025
CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**PRODUCTO**: 93131608 — **DENOMINACIÓN**: Servicio de Suministro de Alimentos

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO:	
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Santa María, Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal**.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de Dos (02) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia 2025.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Ejecutar de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios - materiales, equipo y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación. Verificar el debido cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos adquiridos por las partes en la relación contractual, dentro de las disposiciones legales vigentes y el cumplimiento de las especificaciones. 2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. Asesorar a los contratistas en la definición de estrategias para el mejoramiento de los procesos. 3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, al personal contratado para la ejecución del contrato, o al Municipio por causa o con ocasión del desarrollo de este. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Municipio y a las autoridades competentes. 5. Reportar inmediatamente al Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 6. Suscribir oportunamente acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera juntamente con el supervisor del contrato. 7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. 8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente al momento de la presentación de la propuesta.

	9. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. 10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 11. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del contrato. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato. 15. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el MUNICIPIO o acordadas por el supervisor del contrato. 16. Disponer de recursos de personal, materiales y equipos requeridos para la ejecución de los de las encuestas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en pliego de condiciones y la propuesta presentada. 17. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. **Garantías:** Otorgar las respectivas garantías, en las condiciones establecidas a favor del Municipio de Santa María-Huila. 2. Soportar la relación de entrega a través de factura o documento equivalente de acuerdo con el servicio prestado. 3. Acatar las recomendaciones e instrucciones que imparta el supervisor 4. Acreditar el cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con los pagos al Sistema integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso. Lo anterior, para el momento de la celebración del contrato y para cada pago. 5. Mantener la Confidencialidad de la información que le sea suministrada debido al contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer usos de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad de la información, sólo podrá ser usada para fin inherentes a su actividad. El incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones contempladas en la ley y a las denuncias que de su incumpliendo se puedan derivar.

	6. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. 7. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato. **Obligaciones De la entidad** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato en un solo pago final según informe de ejecución del contrato de Compraventa, previa presentación del aval de la supervisión y previo cumplimiento de los requisitos de pago (factura o cuenta de cobro, informe de ejecución, informe de supervisión, acta parcial o final, y los que requieran la supervisión). Para el pago final requerirá adicionalmente la suscripción del acta de liquidación. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Contratación Directa**	**Mínima cuantía**

Marque con una **X**					X

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se requiere celebrar un contrato de Compraventa, con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, mediante el cual se contratará el **"PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA HUILA, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2025"** mediante un proceso de contratación de mínima cuantía teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal en los términos y condiciones legales, especialmente los establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015, CAPITULO V- Mínima Cuantía.

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP, incluidos los Estudios Previos y la invitación, la evaluación realizada junto con la verificación de los requisitos habilitantes y la aceptación de la oferta.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: La descripción suscita de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Las condiciones técnicas exigidas. El valor estimado del contrato y su justificación. El plazo de ejecución del contrato. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación. Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, del decreto 1082 de 2015 y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo y la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Habida cuenta que el valor del Contrato a celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es la mínima cuantía.

Por lo anterior resulta conveniente, oportuno y viable adelantar el proceso de selección objetiva y el contrato respectivo para satisfacer la presente necesidad, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo para la celebración del presente contrato, de acuerdo con la cuantía y el objeto del contrato a celebrar la modalidad de selección corresponde al procedimiento de mínima cuantía, previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DEL MERCADO

La Alcaldía Municipal de Santa María (Huila), de conformidad con los principios de transparencia para la contratación estatal, a través de la realización de COTIZACIONES - MENOR VALOR, realizó el correspondiente estudio de mercado.

Frente al estudio de mercado adelantado en su oportunidad, resulta pertinente manifestar que, una vez llevado a cabo el **COTIZACIONES - MENOR VALOR**, anexando por supuesto al presente documento lo respectivo **COTIZACIONES** del presupuesto en mención y entregando lo siguiente:

ESTUDIO DE MERCADO			
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO / MORADA**	**VR UNITARIO / NOVA**
Almuerzo conmemorativo navideño	30	$ 55.000,00	$ 57.500,00
Refrigerio	30	$ 20.000,00	$ 21.000,00
Estacion de café	1	$ 400.000,00	$ 450.000,00
Espectáculo de animación y recreación de eventos (Dj, Presentador y todo lo requerido para la realización de las actividades)	1	$ 1.400.000,00	$ 1.500.000,00
Espectáculo de animación infantil	1	$ 600.000,00	$ 650.000,00
Alquiler de salón de eventos incluye sonido y ambientación, acceso a Piscina y sus servicios	1	$ 2.660.924,37	$ 2.750.000,00

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Selección de mínima cuantía, se estima en **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($8.700.000,00) MCTE, IVA INCLUIDO**, si a ello hubiere lugar.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (variables, montos, costos, consultas SECOP, Consulta Proyecto, precios del mercado, y otros):

El presupuesto Oficial fue elaborado por la Secretaria General y de Servicios Administrativos Municipal, teniendo como soporte las cotizaciones de diferentes empresas y/o personas, con base en el cual se proyectó, así:

PRESUPUESTO OFICIAL			
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
Almuerzo conmemorativo navideño	30	$ 55.000,00	$ 1.650.000,00
Refrigerio	30	$ 20.000,00	$ 600.000,00
Estacion de café	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
Espectáculo de animación y recreación de eventos (Dj, Presentador y todo lo requerido para la realización de las actividades)	1	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00
Espectáculo de animación infantil	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
Alquiler de salón de eventos incluye sonido y ambientación, acceso a Piscina y sus servicios	1	$ 2.660.924,37	$ 2.660.924,37
COSTOS DIRECTOS			$ 7.310.924,37
IVA		**19%**	$ 1.389.075,63
COSTO TOTAL			**$ 8.700.000,00**

El valor establecido por el municipio incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato el cual será de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($8.700.000,00) MCTE, IVA INCLUIDO,** donde el monto total del mismo será de acuerdo con el valor al monto agotable de las compras y responsabilidades que el contratista debe cumplir, teniendo en cuenta que debe cancelar:

a. Pago de seguridad social integral.
b. Pólizas.
c. Legalización del contrato.
d. Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato.

Análisis de la Demanda

Una vez revisados los procesos de contratación del Municipio de Santa María – Huila en la página del SECOP https://www.colombiacompra.gov.co encontrándose los siguientes procesos con similitud a contratar:

Análisis histórico en otras Entidades con contratos similares:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DECEMBRINAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	MC-052-2024	$6.990.000,00
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL Y EL PLAN DE INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PIENDAMO - CAUCA	MC-056-2024	$21.442.500,00

Análisis histórico en la Entidad: Al comparar los precios unitarios de las contrataciones anteriores podemos encontrar que son casi iguales, lo que varían son los plazos de vigencia del contrato conllevando consigo la variación en el valor del mismo, lo que nos permite concluir que para el presente proceso de selección el municipio de SANTA MARÍA en cumplimiento a los principios fundamentales de la Contratación Estatal,

exegéticamente descritos en la Ley 80 de 1993: Economía, Transparencia y Responsabilidad, actúa de forma mesurada y responsable con el erario público.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	"PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA HUILA, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2024"	IP-024-2024	$7.000.000,00	ALOJAMIENTO RURAL LA MORADA DEL VIENTO SAS

IMPUESTOS QUE SE CAUSAN AL FUTURO CONTRATO

En virtud del futuro contrato se causan impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista, de acuerdo con la normatividad vigente y el Estatuto Tributario municipal:

IMPUESTO	PORCENTAJE VALOR CONTRATO	NORMA
Estampilla Pro-cultura	2%	Artículo No 349 del Acuerdo No 025 de 2017.
Estampilla Adulto Mayor	4%	Artículo No 358 del Acuerdo No 025 de 2017.
Estampilla Pro-electrificación Rural	1%	Artículo No 337 del Acuerdo No 025 de 2017.
Reteica	0,4%	Artículo No 337 del Acuerdo No 025 de 2017.

PERFIL DEL CONTRATISTA

REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad para participar

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar

señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas:

PERSONAS NATURALES: Que acredite más de Dos (02) años de experiencia general en el suministro de equipos de cómputo y oficina y que no se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, y cuente con capacidad para contratar, que tenga dentro de su Certificado de Existencia y Representación Legal y/o RUT los códigos **5611** "Expendio a la mesa de comidas preparadas"

PERSONAS JURÍDICAS: Con Certificado de Existencia y Representación Legal y expedición de este mayor a Dos (02) años, certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, que tenga dentro de su actividad económica los códigos **5611** "Expendio a la mesa de comidas preparadas".

PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES: los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado el objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales, en la cual al menos uno de los asociados deberá acreditar la experiencia requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica , así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1 de la presente invitación pública debidamente firmada representante legal del proponente, de acuerdo con la Ley y la presente Invitación Publica**.**

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía representante legal del proponente.

ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de antecedentes judiciales, aplica para representantes legales.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal del proponente, tratándose de varón menor de 50 años.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL/RUT:

El proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y diez (10) años más.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente.

FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento en caso de ser persona jurídica.

En caso de persona natural presentar certificado que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA expedido por contador y/o revisor fiscal, adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente, adicionalmente deberá presentar la planilla de seguridad social pagada la cual deberá estar al día.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual según corresponda.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente o representante legal deberá diligenciar y firmar, el compromiso anticorrupción de que trata el presente estudio previo, acuerdo con la ley y la Invitación Publica.

CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Se deberá anexar el certificado de consulta en el registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente.

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar Póliza de seriedad de la oferta, por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de siniestro, en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado, a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta, después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato

.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

Los proponentes deberán aportar certificado de paz y salvo por concepto de impuestos expedido por la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de formas de participación conjuntas.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA: Que acredite más de Dos (02) años de experiencia general en el suministro de equipos de cómputo y oficina y que no se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, y cuente con capacidad para contratar, que tenga dentro de su RUT y/o Certificados e Existencia y Representación Legal los códigos **5611** "Expendio a la mesa de comidas preparadas"

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación. Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

El proponente deberá presentar máximo un (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado en los Últimos (02) Años contado a partir de la fecha de cierre de la presente selección, que contemple:

- En su objeto Contractual contemplen **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN.**

Donde la sumatoria del valor de los contratos a validar debe ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial, para lo cual deberá presentar Acta de liquidación de este.

En caso de consorcio o uniones temporales la experiencia específica será igual a la sumatoria de la experiencia específica aportada por cada uno de los integrantes. Cada uno de los integrantes debe aportar experiencia específica, los contratos del sector privado deben anexar las facturas de venta.

Para efectos de acreditar la experiencia, la entidad verificará el requisito mediante el diligenciamiento del Anexo 4, en el cual se deberán registrar los contratos que el proponente haya ejecutado y que pretenda aducir para efectos del cumplimiento de este requisito.

4. Número del contrato.
5. Contratante (Dirección y Teléfono).
6. Objeto claramente definido.
7. Plazo de ejecución.

8. Fecha de iniciación.
9. Fecha de terminación.
10. Valor ejecutado.

Las certificaciones, contrato y/o Actas de liquidaciones y/o actas de recibo deberán ser expedidos por las entidades contratantes. El Municipio de Santa María se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA OFERENTES MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021):

En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación. Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

El proponente deberá presentar máximo un (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado en los Últimos (02) Años contado a partir de la fecha de cierre de la presente selección, que contemple:

- En su objeto Contractual contemplen **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN.**

Donde la sumatoria del valor de los contratos a validar debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial, para lo cual deberá presentar Acta de liquidación de este.

En caso de consorcio o uniones temporales la experiencia específica será igual a la sumatoria de la experiencia específica aportada por cada uno de los integrantes. Cada uno de los integrantes debe aportar experiencia específica, los contratos del sector privado deben anexar las facturas de venta.

Para efectos de acreditar la experiencia, la entidad verificará el requisito mediante el diligenciamiento del Anexo 4, en el cual se deberán registrar los contratos que el proponente haya ejecutado y que pretenda aducir para efectos del cumplimiento de este requisito.

11. Número del contrato.
12. Contratante (Dirección y Teléfono).
13. Objeto claramente definido.
14. Plazo de ejecución.
15. Fecha de iniciación.
16. Fecha de terminación.
17. Valor ejecutado.

Las certificaciones, contrato y/o Actas de liquidaciones y/o actas de recibo deberán ser expedidos por las entidades contratantes. El Municipio de Santa María se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

REQUISITO TÉCNICO

Los proponentes deberán acreditar infraestructura propia. Para su acreditación se deberá aportar copia del referido documento junto con la propuesta, el registro de establecimiento de comercio que cuente con las

siguientes especificaciones: Salón ubicado en el Municipio de Santa María, con ambiente campestre, ayudas audiovisuales (video beam, internet, micrófono) dotado de sillas y mesas.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación Calidad y Precio	
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo/beneficio	

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo en sumatoria de precios unitarios, siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que determina: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*.

En todo caso, el valor estimado del contrato será de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($8.700.000,00) MCTE, IVA INCLUIDO,** si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN	SI ___**X**___ NO _____ De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de la supervisión que realizará la Secretaria General y de Servicios Administrativos Municipal. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

	Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado la Secretaria General y de Servicios Administrativos.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre. La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

El Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece:

"DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

IDENTIFICACIÓN	**No.**	1	2	3	4	5
	Clase	Específico	Especifico	Específico	Especifico	Especifico
	Fuente	Externo	Externo	Interno	Externo	Interno

	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional – Jurídico	Operacional	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente los bienes en el mercado	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios y accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Insuficiencia de personal para la ejecución del contrato	Financiamiento del Contrato	Insuficiencia de Insumos, información capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Demandas	Afectación de la necesidad satisfacer	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer l
	Probabilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Categoría	1	1	1	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad contratante / Contratista	Contratista	Entidad Contratante y contratista

TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación de la tarifa establecida	Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual	Exigir capacidad financiera	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2	2	2	2
SEGUIMIENTO	**Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si	Si	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato				
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato.				

MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista	Revisión y certificación de Estados y capacidad financiera	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista
	Periodicidad	Mensual	Mensual	Permanente	Mensual	Permanente

GARANTÍAS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta la liquidación.	**X**	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		**X**
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		**X**
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	**X**	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		**X**
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato		**X**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato	**X**	

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el

Manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación MMACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, la contratación de mínima cuantía no está cobijada por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.		
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	**X**	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	**X**	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	**X**	
Certificación de No disponibilidad de Talento Humano (Prestación de servicios)		**X**
Certificado de plan de adquisición de bienes y servicios	**X**	
Indicación si el proceso está sometido a un acuerdo de libre comercio. (cuales)		**X**

Santa María Huila, Diciembre del 2025.

Daniela Molano Castro

DANNIELA MOLANO CASTRO
Secretaria General y de Servicios Administrativos.

Reviso texto legal:

PAOLA COLORADO MOYA
Asesora Jurídica Externa Contratación